



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00005316

AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 numeral 6 de la Ley de Compañías dispone que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.14.0029293 del 14 de octubre de 2014**, se disolvieron varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **CANTAPEZ AVES & PEZ CANTON CÍA. LTDA.** con domicilio en el cantón Quevedo;

QUE la referida resolución en lo que corresponde a la compañía **CANTAPEZ AVES & PEZ CANTON CÍA. LTDA.** no está inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Quevedo y se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE mediante Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-18-185 del 21 de Mayo del 2018, en el Resumen del Pronunciamiento comunica que: "Una vez compensada las pérdidas acumuladas de la compañía a diciembre 2013 según Junta General Universal de Socios celebrada el 15 de Mayo del 2016 y al no encontrarse inscrita en el Registro Municipal de la propiedad del cantón Quevedo la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029293 de 14 de Octubre 2014, las pérdidas sumadas a las reservas, no sobrepasan el 50% del capital suscrito de la misma, por lo tanto sírvase conforme a derecho";

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **CANTAPEZ AVES & PEZ CANTON CÍA. LTDA.** de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.14.0029293 del 14 de octubre de 2014.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución **SCVS.INC.DNASD.SD.14.0029293 del 14 de octubre de 2014.**

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a **20 DE JUNIO DE 2018**


AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. CECILIA BUSTAMANTE
EXPEDIENTE No. 107.860
TRAMITE No. 98508-0041-17